



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Alcaldía

**N° 113-2025-MDDV/A**

Deán Valdivia, 30 de diciembre de 2025

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-MDDV, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia para el año fiscal 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; (...)

Que, conforme al numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, asimismo, mediante numeral 9 del artículo 20, es atribución del alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;

Que, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como las leyes anuales de presupuesto;

El artículo 1° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria" indica que se tiene por objeto: "(...) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; (...)"

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;"

El numeral 5.2) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" prescribe que: "5.2 El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a los gobiernos regionales y gobiernos locales se aprueba, mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal; respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al

Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de ingresos y de egresos. El jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del pliego que aprueba el PIA.”;

Mediante Ley N° 32513 – se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, asciende al monto de S/. 17,083,201.00 (Diecisiete Millones Ochenta y tres Mil Doscientos Uno con 00/100 Soles);

Con informe N° 0608-2025-MDDV/GPP, la (e) Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que el presupuesto institucional de apertura para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, asciende al monto de S/. 17,083,201.00 (Diecisiete Millones Ochenta y tres Mil Doscientos Uno con 00/100 Soles), el mismo que se encuentra distribuido en GASTO CORRIENTES: S/. 11,041,731.00 y GASTO DE CAPITAL: S/. 4,041,470.00; así también desarrolla la distribución según fuentes de financiamiento y una distribución porcentual desagregada en el uso de los recursos; concluyendo su aprobación en sesión de concejo y su promulgación con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído N° 7193, la Gerencia Municipal dispone se agende en Sesión de Concejo, por lo que en ese sentido es puesto a consideración del Concejo Municipal en sesión;

Que, visto en Sesión de Concejo Municipal del 29 de diciembre de 2025, con el debate previo y voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, acuerda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, con la dispensa de lectura y aprobación del acta por lo que en ese sentido corresponde la promulgación correspondiente mediante resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, el mismo que asciende al importe de S/. 17,083,201.00 (Diecisiete Millones Ochenta y tres Mil Doscientos Uno con 00/100 Soles), para el periodo correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, el mismo que será distribuido de la siguiente manera:

| DISTRIBUCION PIA 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA |                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| DETALLE                                                        | MONTO (S/.)              |
| GASTO CORRIENTE                                                | S/. 11, 041, 731.00      |
| GASTO CAPITAL                                                  | S/. 4, 041, 470.00       |
| SERVICIO DE LA DEUDA                                           | S/. 2, 000, 000.00       |
| <b>TOTAL</b>                                                   | <b>S/. 17,083,201.00</b> |

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

|                                               |                          |
|-----------------------------------------------|--------------------------|
| RECURSOS ORDINARIOS                           | S/. 73,787.00            |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS              | S/. 3, 037, 321.00       |
| RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | S/. 0.00                 |
| DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                   | S/. 0.00                 |
| RECURSOS DETERMINADOS                         | S/. 13.972,093.00        |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>S/. 17,083,201.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de Concejo, a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.



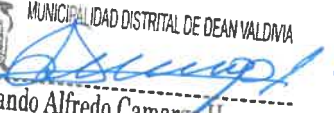
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA  
  
Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE